

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
JUNTA ADMINISTRATIVA

Secretaría

CERTIFICACION NUMERO 35, AÑO 1980-81^{1/}

Yo, José Miguel Mena, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

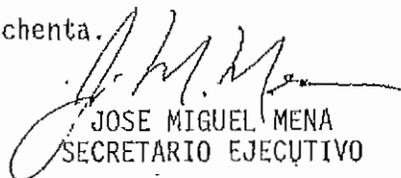
Que, en reunión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 1980, la Junta Administrativa tuvo ante su consideración una propuesta de la Secretaría consistente en delegar la autorización de ligeras modificaciones en los períodos de licencias sin sueldo del personal exento no docente.

Este organismo acordó delegar dicha autorización a la Oficina de Personal disponiendo lo siguiente:

1. *Tal autorización será efectiva sólo en cuanto a las licencias sin sueldo otorgadas por la Junta al personal exento no docente.*
2. *Las modificaciones no excederán de los períodos máximos establecidos en las disposiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico sobre Licencias Sin Sueldo y así concedidas por la Junta.*
3. *Las peticiones de modificaciones deberán estar debidamente justificadas y en armonía con la conveniencia y el interés institucional.*
4. *Cualquier modificación que se efectúe, no excederá de treinta (30) días naturales. Modificaciones en exceso de dicho término serán sometidas previamente a la aprobación de la Junta.*
5. *La Oficina de Personal notificará a la Secretaría de la Junta sobre las modificaciones que se efectúen bajo estas disposiciones.*

Esta acción de la Junta tiene como propósito acelerar en lo posible el trámite administrativo de los asuntos del personal exento no docente.

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.


JOSE MIGUEL MENA
SECRETARIO EJECUTIVO



^{1/} Esta certificación se circula a todo el personal exento no docente.